



Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Noviembre de 2013

Visto el expediente N° 13MP – 12230-00 sobre la conformación del Comité de Ética del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º de la Ley 27815 del Código de Ética de la Función Pública, el cual establece los principios, deberes y prohibiciones éticos, que rigen para los servidores públicos de las entidades de la administración pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º, el cual se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815 y modificado por la Ley N° 28496, que consta de seis (6) títulos, veintitrés (23) artículos y una disposición transitoria, la aplicación del referido reglamento coadyuvará a la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como a la mejora de la gestión y de la relación con los usuarios de los servicios;

Que, con memorándum N° 0667-OEA-HHV-2013 de fecha 29 de agosto de 2013 la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita la conformación de un Comité de Código de Ética del Hospital Hermilio Valdizán, acorde a lo requerido por el Órgano de Control Institucional con oficio N° 179-OCI-HHV-2013, con la finalidad de contribuir a mejorar con probidad la gestión administrativa del Hospital Hermilio Valdizán; para cuyo efecto, es necesario e importante se apruebe mediante el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Adjunta, Dpto. de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la conformación del Comité de Ética del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado con los siguientes funcionarios;

- | | |
|------------------------------|--|
| • CPC Silvia Marca Ignacio | Oficina de Planeamiento Estratégico. |
| • Sr. Isaias Cabello Rantes | Oficina de Personal. |
| • Lic. Miriam Chong Perez | Oficina de Gestión de la Calidad. |
| • Dr. Milko Quispe Cisneros | Representante del Cuerpo Medico. |
| • Sra. Elizabeth Laguna Soto | Representante de los Trabajadores-SUTHHV |

Artículo 2º El Comité de Ética del Hospital Hermilio Valdizán, informará oportunamente a la Dirección General sobre el desarrollo de las funciones a fin de tomar las acciones correctivas que el caso lo amerite.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la referida Resolución a través de la página Web del Hospital.

Artículo 5º.- Déjese sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

NSC/pr
Distribución:
OEA
OCI
INFORMATICA
OAI



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. Amelia Arías Albino
Directora General (e)
E.M.R. 12667 RNE 4326